

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 317
Fecha: 22 de agosto de 2016

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún (Vía Teleconferencia, Art.12 del Estatuto)
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

1. Aprobación acta 315 y 316. 2. Remuneración del Director. 3. Recursos de Protección por casos de la Comisión Valech. 4. Varios.

1. Aprobación acta 315 y 316.

Se aprueba el acta 315. Se resuelve que el acta 316 se aprobará en la próxima sesión del Consejo.

2. Remuneración del Director.

El Director informa, con un cuadro explicativo, acerca de la rebaja de su remuneración, que quedaría en un monto bruto de 5.500.000 pesos.

Se produce una ronda de intervenciones de los consejeros y de las consejeras, en las que se valora el gesto del Director como una señal hacia el país sobre la necesidad de disminuir las brechas remuneraciones existentes y ajustar los sueldos de los altos directivos.

Las consejeras Carrera y Contreras solicitaron que se trabaje en criterios de justificación para el cambio de remuneraciones, y plantearon la necesidad de que existan criterios permanentes, recordando que cuando se fijó la remuneración del Director/a se había utilizado como parámetro las remuneraciones de otras autoridades del Estado de similar jerarquía.

La consejera Romero, concuerda con esta propuesta de fijar criterios argumentando que si no existieran criterios fijos para las remuneraciones se corre el riesgo de crear precedente para que cada vez que exista cambio de director se puedan subir o bajar según voluntad de quien tenga el cargo.

Finalmente con 9 votos a favor y una abstención de la consejera Consuelo Contreras se aprueba el nuevo monto de la remuneración del Director, comprometiéndose este último a elaborar un informe con criterios permanentes que ayuden a determinar la remuneración del Director/a del INDH.

En el debate se plantea la necesidad de mantener el asesor/a de Dirección encargado/a de control de gestión. El Director manifiesta su oposición a la eliminación de dicho cargo, justificando su postura en un informe jurídico que demuestra que el cargo de asesor de control de gestión cumple funciones que no son posibles de asumir por el próximo Jefe de Auditoría Interna.

La Consejera Consuelo Contreras señala que se abstiene sobre el punto de fijación de la remuneración del Director, ya que estima que la Autoridad Nacional en materia de Derechos Humanos debe contar con una remuneración fijada de acuerdo a criterios claros y equivalente al de otras autoridades de la república. Sin embargo no está de acuerdo con la mantención de un número tan alto de asesores (5 o 6), que se justifica en una institución en construcción. Pero que el INDH ya tiene 6 años de funcionamiento y una institucionalidad que se debe consolidar y fortalecer, por lo tanto sería necesario estudiar si las funciones realizadas por los Asesores y Asesoras deberían pasar a la planta de la institución conformando nuevas unidades de trabajo o fortaleciendo las existentes. Señala también que el equipo de trabajo del director o directora del Instituto son los Jefes de Unidad, no los asesores(as) y desde esa perspectiva se debe analizar de mejor manera la gestión institucional.

3. Recursos de Protección por casos de la Comisión Valech.

El Director informa acerca del estado de los recursos de protección presentados en contra del INDH por la denegación de la información solicitada, señalando que ya han alrededor de 18 los fallos de los recursos acogidos por la Corte de Apelaciones de Santiago. El Director deja de manifiesto su preocupación por las eventuales condenas en costas que podría decretar la Corte de Apelaciones de Santiago en sentencias futuras adversas.

Las/os consejeras/os plantean diversas posiciones y preocupaciones en la materia, existiendo acuerdo en que lo que indudablemente es posible en conformidad a la legalidad vigente, es "el derecho personal que asiste a los titulares de los documentos, informes, declaraciones y testimonios incluidos en ellos, para darlos a conocer o proporcionarlos a terceros por voluntad propia."

Existe discrepancia sobre si otros documentos incluidos en los expedientes de los calificados o calificadas en la Comisión Valech I, son accesibles, especialmente los referentes a la deliberación de la Comisión.

En particular, el Consejero Amunategui manifiesta su posición contraria a la entrega de los antecedentes de la Comisión Valech, más allá de lo establecido en la ley. Sostiene que la prohibición de difusión de los documentos, se basa en el compromiso que el Estado realizó con las víctimas, para generar un espacio de resguardo para que contaran sus experiencias personales sobre tortura y prisión política. El Consejero Amunategui además, la prohibición legal es más relevante en su caso específico pues fue integrante de la Comisión Valech y respecto de los/las integrantes de la Comisión esa prohibición es más aún más clara en la ley.

Luego de un debate, se definen básicamente tres alternativas posibles:

1. Mantener el criterio actual, que implica continuar no entregando otros documentos diferentes a los documentos entregados por los titulares. En caso de interposición de un recurso de protección, someterse a la decisión de primera instancia, sin apelar.
2. Mantener el criterio anterior, pero apelar ante la Corte Suprema ante un fallo desfavorable a fin de que se establezca un criterio uniforme.
3. Cambiar el criterio, en línea con lo decidido por la Corte de Apelaciones de Santiago, y entregar todo lo solicitado por los titulares, incluidos los documentos aportados por ellos y los documentos internos de trabajo de la Comisión.

Determinados estas tres alternativas por la deliberación del Consejo, se acuerda decidir luego de que el Director envíe un informe jurídico sobre las consecuencias de las diferentes alternativas, tanto para sí, como para los consejeros y consejeras que voten de una u otra forma.

4. El Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (TPP).

El Consejo acuerda tratar este punto en la sesión de Consejo de la próxima semana.

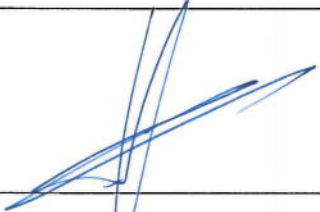
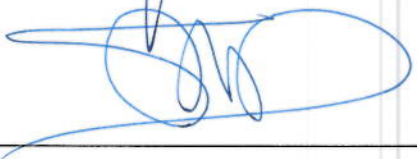


5. Caso de Juana Calfunao.

El Consejo acuerda este punto en la próxima sesión ordinaria de Consejo, que se realizará a continuación.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba el acta 315.
- Se aprueba el nuevo monto de la remuneración del Director, comprometiéndose este último a elaborar un informe con criterios permanentes que ayuden a determinar la remuneración del Director/a del INDH.
- El Director enviará un informe con las consecuencias jurídicas de las diferentes alternativas referentes a las solicitudes de antecedentes de la Comisión Valech y el Consejo adoptará una decisión.
- Se acuerda tratar los puntos sobre TPP y sobre la Medida Cautelar de Juana Calfunao en próximas sesiones.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Debbie Guerra Maldonado	

Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta el abogado Rodrigo Bustos Bottai

